

000000012

RESOLUCION No. 01-G-IJ- 0009011

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 23 de agosto de 2000, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **"COMERCIO I REPRESENTACIONES (CORE) C.LTDA.;**

QUE el abogado Carlos Pino, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01075 del 14 de junio de 2001; y, ADM-97092 del 12 de marzo de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **"COMERCIO I REPRESENTACIONES (CORE) C.LTDA.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el aumento de capital social por **NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **NOVECIENTAS** participaciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Babahoyo: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario del cantón Babahoyo, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 1 de marzo de 1974, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a aumentar el capital social y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a



28 SET 2001

Ab. Victor Anchundia Places
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

T I F I C O : Que en la presente fecha, queda inscrita la Resolución N° 01-G-IJ-0009011 dictada por el Director Jurídico - de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, bajo el N° 116 que corre a fojas 494 a la 495 y anotada con el Repertorio N° 4863 del Registro Mercantil a mi orden .- Babahoyo, dieciseis de octubre del dos mil uno .- Lo certifico.- Registrador Mercantil .-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Nelson Max Márquez Ramírez". The signature is written over a large, irregular scribble or mark.

Ab. Nelson Max Márquez Ramírez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON BABAHYO